



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**4536 0000007**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de marzo de 2012, que contienen el Poder que la Compañía Extranjera U.O.P. PROCESSES INTERNATIONAL INC., de los Estados Unidos de América, a través del Vicepresidente, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2669 de 19 de noviembre de 1971, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de diciembre de 1971, confiere a favor de PBP Representaciones Cía Ltda., de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.140 de 29 de agosto de 2012, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de marzo de 2012, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera U.O.P. PROCESSES INTERNATIONAL INC., de los Estados Unidos de América, a través del Vicepresidente, confiere a favor de PBP Representaciones Cía Ltda., de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera U.O.P. PROCESSES INTERNATIONAL INC., de 3 de diciembre de 1971; y, c) Siente las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera U.O.P. PROCESSES INTERNATIONAL INC.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **30 AGO 2012**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

PVV/cmf  
Tram. 45285  
Exp. 1525

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente  
Resolución, bajo el No. 3082  
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 143  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 17 SEP 2012



**Dc. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO